

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1561 celebrada el once de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO A. ASENSIO, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "...

2. Asuntos de la Gerencia Administrativa: ... literal c) ... **RESOLUCIÓN GAD No.791/11-10-2021.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014 de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió: **1.** Modificar el Numeral 2 parte conducente del Considerando (3) y Numeral 2 parte conducente del Resuelve Numeral 2, de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, los que en adelante deberán leerse así: "**CONSIDERANDO (3):** ... **1.** ... **2.** Modificar los resolutive 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. ... **2.** Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Doctor José Adonis Lavaire, Comisionado Propietario, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal o la persona que éste designe. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. 3. ...". **3.** ...". "Resuelve: **1.** ... **2.** Modificar los Resolutive 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. ... **2.** Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Doctor José Adonis Lavaire, Comisionado Propietario, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal o la persona que éste designe. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. 3...". **3.** ...". **2.** Ratificar el resto de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018. **3.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y a la Unidad de Auditoría Interna, para los fines pertinentes. **CONSIDERANDO (3):** Que el Resolutive 3 de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018 establece "3. El Comité de Compras tendrá las siguientes funciones: a) Analizar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión, b) Recepción, apertura de ofertas, c) Revisión, análisis y evaluación de las ofertas observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, d) Elaboración de Informes de Recomendación de Adjudicación para que sea sometidos al análisis y consideración de la Comisión, así como las recomendaciones para la declaración de desierto o fracasado el proceso, descalificación o rechazo de ofertas y otras que en el ámbito de la contratación pública proceda presentar, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, e) Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas lo amerite, podrá, integrarse una Subcomisión conformada por personal técnico especializado; asimismo, podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, f) Los miembros del Comité de Compras son solidariamente responsables por las recomendaciones que hagan para la adjudicación de procesos, enmiendas, rescisión y la imposición de sanciones a los contratistas, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo, fundamentado en dicha recomendación. Las recomendaciones emitidas por el Comité mediante Acta, deberán ser sometidas al análisis y consideración de la Comisión".

CONSIDERANDO (4): Que mediante solicitudes emitidas por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, ahora Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, según Memorandos **GTIIT-ME-52/2021** del 18 de febrero del 2021 y **GTIIT-ME-74/2021** del 2 de marzo del 2021, se solicitó la compra de discos duros para servidores y almacenamiento, por lo cual la Gerencia Administrativa procedió a solicitar el Dictamen Legal sobre el documento base, mediante Memorando **GADGA-ME-805/2021** del 29 de abril del 2021, dando respuesta la Dirección de Asesoría Legal ahora Gerencia Legal, mediante Memorando **DALDL-DL-126/2021** del 7 de mayo del 2021 y **DALDL-DL-150/2021** del 3 de junio del 2021. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 15 de junio del 2021 se procedió a publicar el Aviso de Licitación Pública Nacional **No.CNBS-LPN-GC-2021-005**, denominada "**ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE**

LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, para Lote 1.- Treinta (30) Discos Duros para Servidores y Lote 2.- Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento; de conformidad a los procedimientos definidos en la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, su Reglamento y por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). La Gerencia Administrativa emite la ENMIENDA No.1, de fecha 18 de junio del 2021, en atención a lo dispuesto por la ONCAE, según COMUNICADO ONCAE No.018-2021, en la cual, suspende el uso de la Plataforma Honducompras 2.0, debiéndose migrar el presente proceso de licitación a la plataforma de Honducompras 1. **CONSIDERANDO (6):** Que las sociedades que presentaron ofertas el día y hora indicada en la invitación a licitar y en el documento base de licitación, es decir antes de las dos de la tarde del día martes 27 de julio del 2021 son las siguientes:

No.	Nombre de la Sociedad	* Monto ofertado L.
1	REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.	Lote 1.- Treinta (30) Discos Duros para Servidores: 499,905.00 TOTAL: 499,905.00
2	TECNASA HONDURAS, S.A.	Lote 1.- Treinta (30) Discos Duros para Servidores: 396,122.10 Lote 2.- Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento: Numeral 1: Cuatro (4) Discos de Estado Sólido HPE MSA, 3.2TB, 12G SAS Mixed Use SFF (2.5in) garantía 3 años Precio: 738,939.22 Numeral 2: Cuatro (4) Discos Duros HPE MSA, 900GB 12G SAS 15K SFF (2.5in) Enterprise garantía 3 años Precio: 72,862.07 TOTAL: 1,207,923.39
3	COMPONENTES EL ORBE, S.A.	Lote 2.- Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento: 927,636.00 TOTAL: 927,636.00

CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Compras en Sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, procedió a dar lectura al Memorando **GTIIT-ME-245/2021** en cual remite el Dictamen **GTIIT-DT-23/2021** ambos de fecha 3 de agosto del 2021, remitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde se concluye: “Habiendo sido nombrado para realizar la evaluación técnica a las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No.**CNBS-LPN-GC-2021-005** **“ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**, en cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y observando lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 5 de la Ley en referencia, se analizaron y evaluaron las ofertas en referencia, concluyendo lo siguiente: **PRIMERO. Lote 1. Treinta (30) Discos Duros para Servidores. – (i)** De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, esta **CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (c) IAO 11.1(h), Inciso u; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación; **(ii)** La sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, no presentó oferta; **(iii)** De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad **TECNASA HONDURAS, S.A.**, esta **CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (c) IAO 11.1(h), Inciso u; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación. **Lote 2. Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento. – (i)** La sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, no presentó oferta; **(ii)** De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, esta **CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (c) IAO 11.1(h), Inciso u; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación; **(iii)** De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad **TECNASA HONDURAS, S.A.**, esta **CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (c) IAO 11.1(h), Inciso u; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación. **SEGUNDO. Lote 1. Treinta (30) Discos Duros para Servidores. –** En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos,

Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (c) IAO 11.1(h), Inciso u; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación, se recomienda: **(i) APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**; **(ii) APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **TECNASA HONDURAS, S.A. Lote 2. Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento.** – En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (c) IAO 11.1(h), Inciso u; (d) IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación, se recomienda: **(i) APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**; **(ii) APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **TECNASA HONDURAS, S.A.**. **CONSIDERANDO (8):** Que El Comité de Compras, en la sesión indicada en el considerando anterior, procedió a dar lectura al Dictamen remitido por la Gerencia Legal mediante Memorando No. **GLEAI-DL-8/2021** del 12 de agosto del 2021, que concluye: “...**ANALISIS LEGAL.** Por lo antes relacionado con fundamento en las disposiciones legales y el documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Departamento Legal de Asuntos Internos, de la Gerencia Legal, señala: **1) REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **se observa** que el documento que se adjunta no es el requerido en documento de licitación, en virtud que presenta copia fotostática sin autenticar de la Constancia Municipal GRCF-376-2020 del 10 de mayo del año 2021, misma que no se encuentra vigente ya que dicha constancia tenía vigencia hasta el 10 de junio de 2021. No Cumple; r) Declaración Jurada debidamente autenticada, indicando que tanto el Representante Legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las que tenga acceso; se observa que el documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD” indica: “...A guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso...”;siendo lo correcto: “...A guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que tenga acceso ...”. No Cumple; s) Declaración Jurada debidamente autenticada, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014; (según formulario de la sección IV Formularios de la Oferta); **se observa** que la Declaración Jurada debidamente autenticada que se adjunta no se presentó según el Formulario intitulado: “DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40 y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS” de la sección IV. Formularios de la Oferta del Documento de Licitación: No Cumple. **2) TECNASA HONDURAS, S.A.** No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): f) Declaración Jurada debidamente autenticada, del Representante Legal de la sociedad de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidos en este documento de licitación; se observa que el documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA” indica: “...que estamos enterados aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones...”; siendo lo correcto: “...que están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidos en este documento de licitación ...”. No Cumple; l) Carta de aceptación debidamente autenticada, señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada documento de pago; se observa que en la carta de aceptación debidamente autenticada que se acompaña indica: “...Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas y que el mismo será retenido en cada documento de pago saliente de la adjudicación y contrato referente a la Licitación...” siendo lo correcto: “...que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada documento de pago...”. No Cumple; o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; se observa que la Constancia Municipal GRCF-394-2021 del 13 de mayo de 2021 debidamente autenticada que se adjunta no se encuentra vigente ya que dicha constancia tenía vigencia hasta el 10 de junio de 2021. No

Cumple; p) Copia fotostática debidamente autenticada de la Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio Ofrecido; en cuanto a este apartado se sugiere que dicha certificación: La extienda la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; o presentar carta del fabricante que lo certifique como concesionario, agente o distribuidor en Honduras, en idioma español de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes sub cláusula 10.1 y Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; según el Formulario de la Sección VI. Autorización del Fabricante; se observa que la notas del 21 y 22 de julio de 2021 suscritas por Jorge Mario Rojas, Channels Sales & GMT Manager, Hewlett Packard Enterprise Company fue emitida en Palo Alto, CA, USA y Clarissa Ureña, Apoderada de DELLEMC fue emitida en Panamá, las cuales no se encuentran debidamente apostilladas o legalizadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.109-2003 que contiene el “Convenio para Suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” y Artículos 1 y 2; 21 de la Ley de Contratación del Estado y 23, 24 y 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con lo señalado en el Documento Base de Licitación que indica: “6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta”: No Cumple. 3) COMPONENTES EL ORBE, S.A., Cumple con la presentación de todos los documentos indicados en Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula 11.1 (h) del documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” CONCLUSIONES. En cuanto a las sociedades oferentes en Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” se señala: En cuanto a la oferta presentada, por la sociedad: COMPONENTES EL ORBE, S.A., Cumple con la presentación de todos los documentos indicados en Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula 11.1 (h) del Documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”. En virtud de lo anterior COMPONENTES EL ORBE, S.A., debe continuar con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”. 2. En cuanto a las ofertas presentadas, por las sociedades: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., en la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, deben subsanar los defectos u omisiones antes descritos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, conforme lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento, estableciéndose que si no lo hiciere, la oferta no será considerada.”. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorando GADGA-ME-1826/2021 del 25 de agosto del 2021, remite los documentos de subsanación presentados, a la Gerencia Legal con el fin de concluir con el Dictamen correspondiente y el Comité de Compras, procede a dar lectura y analizar el Dictamen emitido por la Gerencia Legal, mediante Memorando GLEAI-DL-25/2021 del 2 de septiembre del 2021, que en su parte conducente concluye: “...ANÁLISIS LEGAL. Por lo antes relacionado con fundamento en las disposiciones legales y el documento de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Departamento de Asuntos Legales Internos de la Gerencia Legal, señala: 1) REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. Se observa que los documentos intitulados: 1.“DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD”, del 19 de agosto de 2021, 2.“DECLARACIÓN JURADA LAVADO DE ACTIVOS” del 19 de agosto 2021, 3. “Estado de Cuenta” del 23 de agosto de 2021 a favor del Contribuyente REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L., emitido por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y 4.“Aviso de Pago” del 18 de agosto de 2021 a favor del Contribuyente REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L., emitido por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central no se encuentran debidamente autenticadas en virtud que en el Certificado de Autenticidad No.4360017 del 19 de agosto de 2021, suscrito por el Notario Douglas Josué Bonilla Andino se certifican tanto firmas y

como fotocopias de los documentos antes relacionados, incumpliendo el Artículo 40 del Reglamento Código del Notariado. **CONCLUSIÓN.** Por lo antes relacionado, el Departamento de Asuntos Legales Internos de la Gerencia Legal recomienda: **1.** En cuanto a la oferta presentada, por la sociedad: COMPONENTES EL ORBE, S.A., Cumple con la presentación de todos los documentos indicados en Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula 11.1 (h) del documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”. En virtud de lo anterior COMPONENTES EL ORBE, S.A., debe continuar con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”. **2.** En cuanto a las ofertas presentadas por las sociedades: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y TECNASA HONDURAS, S.A., oferentes de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, no subsanaron los defectos u omisiones antes descritos; en virtud de lo anterior, se recomienda no considerar y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y TECNASA HONDURAS, S.A., con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 de este Reglamento.”. **CONSIDERANDO (10):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, GTIIT-DT-23/2021 remitido mediante Memorando GTIIT-ME-245/2021 ambos del 3 de agosto del 2021, y de la Gerencia Legal remitido mediante Memorando GLEAI-DL-25/2021 del 2 de septiembre del 2021, se concluye que: Para el Lote No. 1, ninguna de las dos sociedades REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., participantes para este lote cumplen legalmente. Para el Lote No. 2, COMPONENTES EL ORBE, S.A., es la única sociedad que cumple legal y técnicamente, misma que oferta únicamente para el Lote 2. La Gerencia Administrativa mediante Memorando GADGA-ME-1917/2021 del 3 de septiembre del 2021, solicitó a la Jefe de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los Requisitos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: COMPONENTES EL ORBE, S.A., en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base. **CONSIDERANDO (11):** El Comité de Compras, en sesión del 29 de septiembre del 2021, procede a dar lectura y analizar el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido mediante el Memorando GADDP-ME-2009/2021 del 14 de septiembre del 2021 en el que, la Jefe del Departamento de Tesorería y Presupuesto, se pronuncia en los términos siguientes: “EVALUACION DE REQUISITOS. De conformidad al Dictamen Legal, emitido por el Departamento de Asuntos Legales Internos de la Gerencia Legal, mediante Memorandum GLEAI-DL-25/2021, ID-1675-2021 de fecha 02 de septiembre del 2021, en el cual se recomienda, que la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., continúe con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” y Dictamen Técnico, emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, No. GTIIT-DT-23/2021, de fecha 03 de agosto del 2021, en el cual concluyen aprobar la oferta presentada por la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., para el Lote 2.- Discos para Unidad de Almacenamiento, ya que cumple con todas las condiciones definidas en el documento de licitación. **CONCLUSIONES:** De conformidad a la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-005, “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, consecuentemente, Si califica para ejecutar la contratación de los servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada para el Lote 2.- Discos para Unidad de Almacenamiento, hasta por la suma de L.927,636.00.”. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorando GADDP-ME-2010/2021 del 14 de

septiembre del 2021, la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería informa: "...que dentro del presupuesto vigente aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se ha contemplado el presupuesto necesario para la "ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS", Lote 2.- Discos para Unidad de Almacenamiento, hasta por la suma de L.927,636.00, lo cual ha quedado considerado en el Objeto del Gasto 42600 Equipos para Computación. Valor que ha sido aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No.182-2020, aprobado a los 22 días del mes de diciembre de 2020 y publicado en el diario oficial la Gaceta No.35,468 el 23 de diciembre del año 2020, como presupuesto para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Ejercicio Fiscal 2021.". **CONSIDERANDO (13):** Que el Comité de Compras en la Cláusula Décimo del Acta del 29 de septiembre de 2021, con fundamento en el documento base de la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-005, denominada "ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS", en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, GTIIT-DT-23/2021 remitido mediante Memorando GTIIT-ME-245/2021, ambos del 3 de agosto del 2021 y de la Gerencia Legal Memorando GLEAI-DL-25/2021 del 2 de septiembre del 2021, en el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería, mediante Memorando GADDP-ME-2009/2021 del 14 de septiembre del 2021 y la confirmación de saldos disponibles emitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería mediante Memorando GADDP-ME-2010/2021 del 14 de septiembre del 2021, RECOMIENDA a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: 1) Declarar inadmisibles y no considerar las ofertas presentadas por los oferentes: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., en vista que no subsanaron los defectos u omisiones solicitados y con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 del Reglamento; 2) Declarar FRACASADO EL LOTE No.1: Treinta (30) Discos Duros para Servidores, en virtud de que ninguna de las dos sociedades REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., participantes para este lote cumplieron legalmente, según lo indica el Dictamen Legal remitido mediante Memorando GLEAI-DL-25/2021, y el numeral Quinto de la presente Acta; 3) ADJUDICAR el contrato para la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-005 denominada "ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" a la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., para el LOTE No.2: Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento por un monto de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.927,636.00), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **CONSIDERANDO (14):** Que con fundamento en la Recomendación emitida por el Comité de Compras mediante Acta de fecha 29 de septiembre de 2021, es procedente: 1) Declarar inadmisibles y no considerar las ofertas presentadas por los oferentes: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., en vista que no subsanaron los defectos u omisiones solicitados y con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 del Reglamento; 2) Declarar FRACASADO EL LOTE No.1: Treinta (30) Discos Duros para Servidores, en virtud de que ninguna de las dos sociedades REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., participantes para este lote cumplieron legalmente, según lo indica el Dictamen Legal remitido mediante Memorando GLEAI-DL-25/2021, y el numeral Quinto de la presente Acta; 3) ADJUDICAR el contrato para la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-005 denominada "ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” a la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., para el LOTE No.2: Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento por un monto de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.927,636.00), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 82 y 245, numeral 31) de la Constitución de la República, 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, párrafo final, 135, 136, literales b) y c), 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Decreto Legislativo No.182-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2021; Documento de la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-005; **RESUELVE:** 1. Con fundamento en la Recomendación emitida por el Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 29 de septiembre de 2021, es procedente: 1) Declarar inadmisibles y no considerar las ofertas presentadas por los oferentes: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., en vista que no subsanaron los defectos u omisiones solicitados y con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 del Reglamento; 2) Declarar FRACASADO EL LOTE No.1: Treinta (30) Discos Duros para Servidores, en virtud de que ninguna de las dos sociedades REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., participantes para este lote cumplieron legalmente, según lo indica el Dictamen Legal remitido mediante Memorando GLEAI-DL-25/2021, y el numeral Quinto de la presente Acta; 3) ADJUDICAR el contrato para la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-005 denominada “ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” a la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., para el LOTE No.2: Ocho (8) Discos para Unidad de Almacenamiento por un monto de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.927,636.00), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. 2. Facultar a la Abogada Ethel Deras Enamorado para que, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el contrato de Suministro con el Representante Legal de la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A. 3. Notificar lo resuelto en legal y debida forma a las sociedades: COMPONENTES EL ORBE, S.A., REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y TECNASA HONDURAS, S.A., para los fines pertinentes. 4. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO A. ASENCIO**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General